

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

679 *Resolución de 19 de diciembre 2011, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de Correos denominada «Arcos y Puertas Monumentales de España.- 2012».*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con lo previsto en los artículos 7.1.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de diciembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correos y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «Arcos y Puertas Monumentales de España.-2012».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la estampación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «Arcos y Puertas Monumentales de España.-2012».

Segundo. *Características.*

a. El día 16 de enero de 2012 se emitirá dentro de la serie ««Arcos y Puertas Monumentales de España.-2012» una tarjeta prefranqueada del tipo «tarjeta enterpostal» denominada «Arco de Santa María. Burgos».

b. La tarjeta estará ilustrada con una imagen del Arco de Santa María. Burgos.

c. El signo de franqueo reproduce el sello dedicado al «Arco de Santa María. Burgos» emitido dentro de la serie Arcos y Puertas Monumentales.-2012.

d. Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset, cuatricomía.
- Papel: Estucado, 240 gramos/metro cuadrado.
- Tamaño de la tarjeta: 148,5 × 105 mm.
- Tamaño del signo de franqueo: 40,9 × 28,8 mm.
- Valor postal: Tarifa A.
- PVP: Tarjeta prefranqueada nacional.
- Tirada: 22.000

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el 16 de enero de 2012.

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2014, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*

De esta tarjeta quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a

la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.–El Subsecretario de Fomento, Jesús Salvador Miranda Hita.–La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.